# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 040-2016-MCC

Cerro Colorado, 17 FEB 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 12-2016-SGT-MDCC emitido por el Sub Gerente de Tesorería, Informe N° 003-2016-GAF-MDCC emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Proveído N° 112-2016-A-MDCC, emitido por éste Despacho de Alcaldía; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 *"Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias"*, define a la Caja Chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del citado artículo, dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo; estableciendo además que debe designarse a un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;

Que, asimismo, a través del Informe N° 003-2016-GAF-MDCC, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la designación de un responsable que tendrá a su cargo el manejo de los Fondos para la Caja Chica, quien deberá ceñirse a las disposiciones contenidas en la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias, concordante con lo señalado en la Directiva para el procedimiento del Uso del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; para lo cual y través del Proveído N° 830-2016-GAF-MDCC propone a la servidora Sra. Deyby Salome Hernani Huamani para dicha responsabilidad;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la servidora **SRA. DEYBY SALOME HERNANI HUAMANI**, como responsable del manejo de los Fondos para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para el presente periodo presupuestal 2016, quien deberá ceñirse a las disposiciones contenidas en la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias, concordante con lo señalado en la Directiva para el procedimiento del Uso del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas respectivas, la adopción de las acciones conducentes al cumplimiento de la presente Resolución en concordancia con las precitadas normas legales.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** a través de la Secretaría General la presente Resolución a las Gerencias correspondientes e interesada conforme al ordenamiento legal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE